



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Yulieth Alejandra Fernández Sánchez
Demandado	Cristian Camilo Alfonso Carpintero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00102-00
	Auto sustanciación # 021
Decisión	Ordena correr traslado de excepciones

Notificado en debida forma por parte de la parte actora y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda por parte de la secretaria del Juzgado al demandado CRISTIAN CAMILO ALFONSO CARPINTERO, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.**

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se **reconoce** personería procesal a la abogada FANNY ÁLVAREZ RENTERÍA, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder allegado con la contestación.

De las excepciones de merito planteadas por el apoderado del demandado, por Secretaría dese el traslado contemplado en el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO.

(Firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020)

Juez